



RESOLUCIÓN Nº **0032**  
NEUQUEN, **12 ENE 2015**

VISTO:

El Expediente OE Nº 1717-M-2014 y las solicitudes Nº 43447 y 43367 – Serie D, originadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante las cuales se requiere la contratación de un camión para el servicio de riego y una máquina retroexcavadora, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 355 de fecha 25 de Abril de 2014 obrante a fs 26/28 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 7/2014, cuya apertura operó el día 22 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas, resultando desierto según consta en el Acta de Apertura a fs. 47, por lo cual se realizó un segundo llamado con fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas;

Que a fs. 62 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 174/175 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, y declarar desierto el renglón Nº 2;

Que el Subsecretario de Mantenimiento Vial mediante nota Nº 002/2015 de fecha 6 de Enero de 2015, informa que atento al tiempo transcurrido desde la iniciación de la presente contratación y debido a que actualmente dichos servicios ya no se requieren por haberse realizado una reformulación en los trabajos que la Subsecretaría de Mantenimiento Vial tenía previstos, solicita dejar sin efecto la presente contratación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

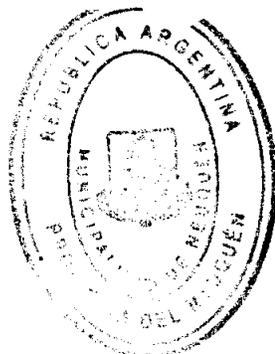
Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública Nº 7/2014 tramitada para la contratación de un camión ----- para el servicio de riego y una máquina retroexcavadora, de acuerdo a lo previsto en el Artículo Nº 14.1. de las Clausulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, proceder a devolver a la firma ----- adquirente del pliego licitatorio de la Licitación Pública Nº 7/2014, el importe abonado para la adquisición del mismo.-

Artículo 3º) NOTIFICAR a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios de la Licitación Pública Nº 7/2014, ----- de lo resuelto en la presente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO.: ARTAZA  
SANFILIPPO